

Resolución de 15 de diciembre de 2017, del director general de Política Educativa por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2017-2018.

Por Orden 31/2016, de 4 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones y asignaciones económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7823 / 07.07.2016).

Por Resolución de 30 de mayo de 2017, del director general de Política Educativa de la Conselleria de Educación, Investigación Cultura y Deporte, se convocaron subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2017-2018 (DOGV núm. 8060 / 12.06.2017)

De acuerdo con la base octava de la Orden 31/2016, de 4 de julio, el 10 de octubre de 2017 se publicó en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, una relación con los interesados que debían subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos especificados. El plazo para presentar la documentación requerida se inició el 11 de octubre y finalizó el 25 de octubre.

Comprobada la documentación presentada, una vez transcurrido el plazo y estando en poder del órgano instructor todas las solicitudes presentadas, se constituyó, el 9 de noviembre de 2017, la comisión para el estudio, valoración y propuesta de concesión de recursos y subvenciones en los centros participantes según establece la base cuarta de la orden de bases.

Publicada en fecha 9 de noviembre de 2017, en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la *Resolución provisional de 9 de noviembre de 2017, del Órgano Instructor, de la convocatoria de subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2017-2018*, y transcurrido el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con la base décima de la Orden 31/2016, de 4 de julio de 2016, para hacer alegaciones.

Comprobada la documentación presentada, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, estudiadas y, en su caso, atendidas las alegaciones.

Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 30 de noviembre de 2017, elevada por el órgano instructor de la convocatoria de subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2017-2018.

En virtud de lo dispuesto en la base quinta y décima de la Orden 31/2016, de 4 de julio de 2016, y de acuerdo con la delegación efectuada para resolver la convocatoria por la disposición final primera de la Orden 31/2016, de 4 de julio, resuelvo:

*Primero.-* Asignar a los proyectos seleccionados de los centros públicos que figuran en el anexo I de esta resolución las cuantías económicas que se indica en cada caso, las cuales se abonarán con carácter de gasto extraordinaria de funcionamiento, con cargo al capítulo II del programa presupuestario 421.50, del presupuesto de la Generalitat del año 2017, dotado con un importe global máximo de 1.000.000 €, de los cuales se asignan 999.939,82 €, con un sobrante de 60,18 €.

*Segundo.-* Conceder las subvenciones a los proyectos seleccionados de los centros privados concertados que figuran en el anexo I de esta resolución, por el importe que se indica en cada caso, las cuales se abonarán a cargo del capítulo IV de la línea de subvención S6968000, del programa presupuestario 421.50, del presupuesto de la Generalitat del año 2017, dotado con un importe global máximo de 90.000 euros, de los cuales se asignan 89.979,01 €, con un sobrante de 20,99€.

*Tercero.-* Declarar proyectos no seleccionados los relacionados en los anexos II y III de este documento por los motivos que en cada caso se indica.

*Cuarto.-* El pago de las asignaciones y subvenciones se realizará a los beneficiarios conforme a lo previsto en la base decimoséptima, decimoctava y decimonovena de la Orden 31/2016, de 4 de julio de 2016.

*Quint.-* Informar, a los centros privados concertados, que percibirán la subvención después de la rendición de la cuenta justificativa simplificada que deberán enviar al Servicio de Innovación y Calidad, de la Dirección General de Política Educativa conforme a lo previsto en el resuelvo once de la Resolución de 30 de mayo de 2017.

València, 15 de diciembre de 2017.-El director general de Política Educativa (P.D. Orden 31/2016, de 4 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, DOCV núm. 7823 de 7 de julio de 2016): Jaume Fullana Mestre